



RES - 2024 - 682 - CD-ECO # UNNE

Sesión 14/11/2024

VISTO:

El Expediente 2024-14120; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente obra una nota de la Presidente del Centro de Estudiantes, Romina Belén Fedurquevich, solicitando que no se aplique la sanción establecida en el Artículo 48º, inciso c) del Estatuto de la Universidad, por la no emisión del voto en las elecciones del Claustro Estudiantil 2024 en la Sede Central de la Facultad, para la renovación de Consejeros Directivos;

Que el acto eleccionario se llevó a cabo durante los días 07 al 10 de octubre de 2024;

Que funda su pedido en los inconvenientes derivados del **paro nacional universitario** realizado el día jueves 10 de octubre, que imposibilitó el desarrollo de las clases presenciales, lo cual impidió a los estudiantes asistir a votar;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 14-11-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º :Justificar la no emisión del voto en el Acto Eleccionario del Claustro Estudiantil 2024, para la renovación de Consejeros Directivos, realizado durante los días 07 al 10 de octubre de 2024, a los estudiantes de esta Facultad, en razón del **paro nacional universitario** llevado a cabo el día jueves 10 de octubre de 2024, recordando la plena vigencia de lo establecido en el Artículo 48º, inciso c) del Estatuto de la Universidad:

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



“Artículo 48º: Es siempre falta grave la omisión del voto y será sancionada: c.- Estudiantes: No podrán rendir examen en el turno siguiente a la fecha de la elección. Todo aquel que no haya votado podrá intentar, dentro de los quince días siguientes, la justificación de la omisión ante el Decano, quién decidirá con apelación ante el Consejo Directivo de su respectiva Facultad.”

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas